

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea no reconoce la fijeza al personal interino

Lucha sindical, imprescindible para conseguir la estabilidad

Hoy, 19 de marzo, el Tribunal Europeo de Justicia acaba de publicar la [sentencia](#) que afecta al personal interino de la administración pública. Una primera lectura confirma lo reiterado por LAB de la UPV/EHU: la solución al problema de la temporalidad en la universidad no se solucionará con las sentencias de los juzgados, sino, como hasta ahora, a través de la lucha y de la acción sindical.

De una primera lectura de esta sentencia que acaba de publicar el Tribunal Europeo concluimos lo siguiente:

- La sentencia deja claro que la legislación estatal vigente permite un uso abusivo de la temporalidad. Aunque sea indirectamente, exige a las autoridades públicas que cambien la legislación para acabar con esta precariedad que existe en las administraciones públicas
- Sin perjuicio de lo anterior, advierte que serán los tribunales del Estado quienes deberán decidir cuál es la actuación «proporcionada» para hacer frente a ese abuso: convocar Ofertas Públicas de Empleo, declarar como indefinido no fijo al personal interino o establecer si las indemnizaciones de este personal se tienen que equiparar al del personal fijo.
- La sentencia, por tanto, no impone la conversión «automática» en fijo al personal interino. En cambio, recuerda los estados miembros la obligación cumplir su propia legislación ya que “el Tribunal de Justicia ha declarado que el Derecho de la Unión no obliga a un tribunal nacional que conoce de un litigio entre un empleado público y su empleador a abstenerse de aplicar una normativa nacional que no es conforme con la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo Marco, dado que, como esta cláusula no tiene efecto directo”
- Entendemos que considera que la figura de «Personal Indefinido No Fijo» no es adecuada para alcanzar la estabilidad, ya que posibilita los ceses.
- Aunque abre la posibilidad de indemnización, que deberá ser eficaz y disuasoria creemos que nuevamente esta será una cuestión litigiosa

El Gobierno Vasco y la dirección de la UPV/EHU han derivado su responsabilidad en el Gobierno del Estado. Frente a estas actitudes, LAB insiste en la necesidad de un reconocimiento de la estabilidad al personal en situación de temporalidad, así como que se conviertan en plazas de la RPT las contrataciones temporales que existen para la realización de tareas estructurales. Para conseguirlo, y teniendo en cuenta la tasa de temporalidad que se da en la UPV/EHU (casi el 70% en el caso del PAS, muy por encima de otras administraciones), consideramos imprescindibles la lucha y la acción sindical para lograr la estabilidad y la consolidación.



Tasa de temporalidad en la UPV/EHU

Por último, reivindicamos Leyes de Consolidación y Estabilidad propias porque entendemos que son la única vía para dar solución a la situación que vivimos en las administraciones vascas. ¡No nos vamos a rendir!

¡La temporalidad es precariedad!!!

¡Estabilidad YA!!!!